



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANIA 36171626 contra CARLOS EDUARDO MEDINA GONZALEZ 7728288, KAREN TATIANA MEDINA TOLEDO 1075314705 y GINA PAOLA GUZMAN ZAPATA 26421686. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-578-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y los demandados afectados con los descuentos efectuados y de que trata el reporte del Banco Agrario que obra en el expediente, según el cual a CARLOS EDUARDO MEDINA GONZALEZ le han descontado \$3.307.149 y a la demandada GINA PAOLA GUZMAN ZAPATA la suma de \$2.298.959, en la medida que la terminación indica el pago de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS "(...) y demás depósitos que se llegaren a descontar (...)" (Negritas y subraya del original), sin hacer alusión a suma alguna en concreto y las fechas de los posteriores títulos de depósito judicial hasta cuando se deba cancelar, se

### RESUELVE

1°.- REQUERIR a los memorialistas con el fin que aclaren hasta qué fecha de descuentos de títulos, constitución de los mismos y/o suma en concreto, se han de cancelar a la parte actora con motivo de la terminación del proceso por pago.

2°.- ORDENAR que, una vez atendido el requerimiento, vuelva el expediente al despacho para el pronunciamiento respectivo.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-